Unidad 55

Folleto 4:

Notas periodísticas

**Un plan maestro para el turismo sostenible en Etiopía[[1]](#footnote-1).**

Nota: La Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo (IGAD) en África oriental fue creada en 1996 para sustituir a la Autoridad Intergubernamental sobre Sequía y Desarrollo (IGADD), que había sido fundada en 1986. Los países integrantes son Djibouti, Etiopía, Kenya, Somalia, EL Sudán y Uganda. El Estado de Eritrea se convirtió en el séptimo miembro luego de obtener la independencia en 1993. Sudán del Sur fue admitido en 2011.

La Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo (IGAD) adoptó un Plan Maestro para el Turismo Sostenible (el Plan Maestro) para lo que recomienda firmemente que los Estados miembros armonicen sus respectivos instrumentos para el desarrollo turístico. Para su elaboración, el Plan Maestro se nutrió de la información aportada por un estudio sobre turismo regional que efectuó la Oficina Subregional para África Oriental de la Comisión Económica para África de las Naciones Unidas (CEPA) en 2010. El Plan Maestro de la IGAD fue oficialmente presentado en el Foro Interministerial de Turismo de la Autoridad celebrado en Nairobi, Kenya, luego de ser aprobado en 2011 por el Comité Intergubernamental de Expertos de la Oficina Subregional para África Oriental (CEPA).

En la República Democrática Federal de Etiopía se puso en marcha el proceso de formulación del Plan Maestro de Turismo Sostenible (PMTS). Para ello se llevaron adelante amplias misiones sobre el terreno en todo el país, entrevistas exhaustivas con actores interesados clave de distintos sectores, incluidos el sector público, el privado, las organizaciones profesionales, la sociedad civil, funcionarios de gobiernos regionales y actores del ámbito académico. A la vez, ya se celebraron dos reuniones de consulta regionales en Mekele y Dire Dawa. Para cuando concluyan las misiones sobre el terreno, las entrevistas, y las reuniones de consulta y con actores interesados, está previsto preparar en un mes el primer primer borrador del PMTS. Ese proyecto será examinado en una reunión nacional de validación antes de redactar la versión definitiva del documento.

El país está comenzando a darle prioridad a la industria del turismo en sus programas de desarrollo, como se puede ver con el establecimiento de un Consejo Nacional para la Transformación del Turismo, que preside el Primer Ministro, y la Organización de Turismo de Etiopía, que conducirá el desarrollo y la comercialización de los productos turísticos. El primer y el segundo Plan de Crecimiento y Transformación de Etiopía reconocen a la industria del turismo como un sector vital. Aunque buena parte del potencial del sector no está explotado, el turismo todavía aporta el 12,3% del producto interno bruto (PIB), es un generador destacado de divisas extranjeras y un sector clave para la inversión interna y externa valuado en ETB 16.380 millones en 2013. La industria es además una importante fuente de empleo que genera más de 2,4 millones de puestos de trabajo directos e indirectos.

**Proyecto de ley sobre EL tribunales tradicionales en Sudáfrica[[2]](#footnote-2).**

El Proyecto de ley sobre tribunales tradicionales en Sudáfrica, cuya primera versión fue redactada en 2008, buscó sustituir una ley obsoleta sobre la función de los tribunales tradicionales en el sistema jurídico del país y que repercutía en la ciudadanía rural, estimada en unos 18 millones de habitantes. Al buscar fortalecer las estructuras de los tribunales tradicionales, el proyecto de ley recibió críticas debido a lo siguiente:

* convirtió a los líderes tradicionales, como los jefes, en un funcionario que preside el tribunal, otorgándole así la administración exclusiva del derecho consuetudinario;
* no permitía a la ciudadanía afiliarse de manera voluntaria a las estructuras consuetudinarias, con lo que se infringía el principio constitucional de “una ley para una nación” y se negaba a la ciudadanía el derecho a determinar su propia identidad cultural y afiliación consuetudinaria;
* impedía a las mujeres contribuir en pie de igualdad al desarrollo del derecho consuetudinario, omitiendo el abordaje de la discriminación contra las mujeres en los contextos consuetudinarios [en materia de tierra y vivienda](http://www.opensocietyfoundations.org/voices/calling-un-leadership-women-s-property-rights); y
* fue redactado bajo una modalidad vertical y sin la suficiente consulta con la población rural.

Como resultado de las críticas, el proyecto fue trasladado de la Asamblea Nacional al Consejo Nacional de Provincias para una revisión de carácter local. Esta maniobra buscó permitir una mayor contribución del público general en las provincias antes de promover el proyecto para su deliberación definitiva. Junto con la Asamblea Nacional, el Consejo Nacional de Provincias conforma una de las dos Cámaras del Parlamento de Sudáfrica. El Consejo tiene el mandato constitucional de garantizar que los intereses de las provincias sean considerados en la esfera nacional de gobierno. Esto se cumple a través de la participación en el proceso legislativo nacional y proporcionando un foro nacional donde se examinan los asuntos que afectan a las provincias.

En mayo de 2012, el Gobierno dio inicio a consultas públicas sobre el proyecto de ley en cada una de las provincias. Así se buscaba educar e informar al público, en especial a las personas afectadas por la legislación pendiente, notificándole de todas las audiencias al respecto, incluidas fechas, horarios, lugar de reunión, y ofreciéndole un espacio para participar.

En abril de 2012, el Centro Jurídico para las Mujeres (Women’s Legal Centre), preocupado en especial por los efectos del proyecto en la vida de las mujeres rurales, se unió a las organizaciones no gubernamentales para formar la Alianza por la Democracia Rural (Alliance for Rural Democracy), que encabezó una campaña pública contra el proyecto de ley. La Alianza sostenía que el Gobierno no estaba observando los procedimientos y que muchas personas afectadas por el proyecto seguían desinformadas. Publicaron literatura sobre el tema, se presentaron en los medios, organizaron eventos públicos, incluido el seguimiento de las audiencias gubernamentales sobre el proyecto, y lograron el compromiso activo de funcionarios gubernamentales responsables del proyecto y de residentes de las comunidades rurales más afectadas.

Finalmente, cinco de las nueve provincias rechazaron categóricamente el proyecto y sólo dos lo apoyaron. Es muy poco usual que la mayoría de las provincias sudafricanas no preste apoyo a una legislación. Sin el respaldo popular o provincial, y objeto de una creciente presión por parte de la sociedad civil para retirar el proyecto, el Parlamento lo sacó de consideración en febrero de 2014. Ésta no es la primera vez que el proyecto ha sido retirado, y es posible que se presente una medida similar en una etapa posterior.

## **Egipto: controles a la importación de *souvenirs* o recuerdos[[3]](#footnote-3).**

El Ministro de Comercio e Industria de Egipto, Mounir Fakhry Abdel Nour, decidió prohibir la importación de productos de índole artística o folclórica y de modelos arqueológicos con el objeto de preservar el patrimonio artístico popular y los derechos de propiedad intelectual egipcios.

Según el Ministro, la medida busca proteger el patrimonio artístico del país y fomentar la compra de recuerdos y productos de fabricación local. Mounir explicó que la ley de derechos de propiedad intelectual confiere al Ministerio de Cultura la facultad de vigilar los derechos económicos y literarios asociados al folklore nacional.

Entre los tipos de regalos y *souvenirs* cuya importación ha quedado prohibida se encuentran productos como pinturas, esculturas, objetos fabricados con madera, mosaicos, metales, joyas, textiles, alfombras, instrumentos musicales, maquetas y pinturas de objetos egipcios y fotografías de sitios arqueológicos.

La decisión de prohibir la importación de recuerdos de fabricación extranjera tiene lugar en un momento en que la industria del turismo se recupera lentamente. Según el nuevo Ministro de Turismo de Egipto, Khaled Ramy, el Gobierno prevé recaudar $20.000 millones en ingresos provenientes del turismo para 2020, con la llegada de 20 millones de visitantes que se busca atraer. Los turistas que visitan el país a menudo encuentran *souvenirs* fabricados en China, que en general son de menor calidad que los producidos en Egipto. La entrada de recuerdos fabricados en China también había repercutido en el comercio local y contribuido al desempleo, declaró el Ministro.

Agregó además que se conformará un equipo con los Ministerios comercio, cultura y antigüedades para crear un esquema que garantice la protección de los derechos de propiedad intelectual del país.

## **El Área Tripartita de Libre Comercio de África**

El Área Tripartita de Libre Comercio de África entre los Estados miembros de las tres comunidades económicas regionales africanas (la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo, la Comunidad de África Oriental, el Mercado Común para África Oriental y Meridional) ha sido anunciado como uno de los avances más importantes en la integración regional de África. El acuerdo busca crear un área de libre comercio entre los 26 países africanos, desde el Cabo en el sur, hasta El Cairo en el norte, forjando un mercado integrado hasta por 625 millones de personas. Si bien hubo grandes expectativas en torno a la presentación del Área Tripartita de Libre Comercio, es probable que los beneficios previstos como resultado del acuerdo tarden varios años en materializarse. Mientras tanto, hay mucha especulación acerca de cuán realista es el acuerdo, cuáles son los beneficios potenciales y quiénes se repartirán el botín, si existiera.[[4]](#footnote-4).

Los Jefes de Estado y de Gobierno del Mercado Común para África Oriental y Meridional (COMESA), de la Comunidad de África Oriental (EAC) y de la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo (SADC) se reunieron el 10 de junio de 2015 en Sharm El Sheikh, Egipto, en la Tercera Cumbre Tripartita para presentar oficialmente el Área Tripartita de Libre Comercio entre COMESA, EAC y SADC. Veinticuatro Estados miembros/partes han firmado la Declaración. Los únicos países que no han firmado son Libia y Eritrea. El Acuerdo del Área Tripartita de Libre Comercio cuenta con la firma de los siguientes 16 países miembros: Angola, Burundi, las Comoras, Djibouti, Egipto, Kenya, Malawi, Namibia, la República Democrática del Congo, Rwanda, Seychelles, Sudán, Tanzania, Uganda, Swazilandia, y Zimbabwe.[[5]](#footnote-5).

#### **Anexo 9: Anexo sobre derechos de propiedad intelectual conforme al Artículo 27(1) del Acuerdo[[6]](#footnote-6).**

Artículo 3: Industrias culturales y creativas (revisado en diciembre de 2010)

Los Estados miembros del Área Tripartita se comprometen a:

1. adoptar marcos normativos y jurídicos efectivos para promover y proteger las industrias culturales y creativas y obtener los máximos beneficios posibles de dichas industrias;
2. mejorar y fortalecer las capacidades de los Estados miembros de la Alianza Tripartita para crear, producir, distribuir, comercializar, conceder reconocimientos de marca y exhibir bienes o productos pertenecientes a la industria cultural, así como facilitar un mejor acceso a los mercados exteriores;
3. reducir la dependencia en los derechos de autor y los productos y bienes de las industrias culturales elaborados fuera de la región; ...

Artículo 4: Conocimientos Tradicionales

Los Estados miembros del Área Tripartita se comprometen a:

1. promover el uso de los conocimientos tradicionales, los recursos genéticos y el folklore, incluido el reconocimiento de los derechos de los depositarios de los conocimientos tradicionales, los recursos genéticos y el folklore, y velar de manera activa por que reciban la debida retribución;
2. garantizar la protección de los conocimientos tradicionales, los recursos genéticos y el folklore a través de los sistemas de patrimonio cultural inmaterial u otros sistemas *sui generis*, para prevenir la apropiación y uso indebidos y la explotación;
3. crear sistemas que rijan la protección, promoción, utilización y desarrollo ulterior de los conocimientos tradicionales, los recursos genéticos y el folklore, como la creación de bases de datos, la elaboración de directrices para el acceso al reparto de beneficios y el consentimiento previo informado [...]

## **Acuerdos de comercio y “excepción cultural”[[7]](#footnote-7).**

La Unión Europea (UE) está negociando la Asociación Transatlántica de Comercio e Inversión (ACTI), que consiste en un acuerdo de comercio e inversión con los Estados Unidos. Este acuerdo apunta, entre otras cosas, a remover los derechos aduaneros y otras barreras al comercio. Las negociaciones también incluyen la protección de una lista consensuada de indicaciones geográficas de la UE, con normas orientadas a impedir que otros productores las utilicen de forma indebida.

La UE está obligada por la Convención de la UNESCO sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales de [2005](http://www.unesco.org/new/en/culture/themes/cultural-diversity/diversity-of-cultural-expressions/the-convention/convention-text/) (que los Estados Unidos no ha [firmado](http://www.unesco.org/eri/la/convention.asp?language=S&amp;KO=31038)) a proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales, un principio que también está consagrado en los tratados de la UE ([art. 167 TFEU](http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX:12008E167)). Asimismo, en conexión con los acuerdos de comercio, los Estados miembros, a título individual, poseen derecho a veto en áreas referidas a la cultura y el sector audiovisual cuando un acuerdo pone en peligro la “diversidad cultural y lingüística” ([art. 207 TFEU](http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX:12008E207)).

El concepto de “excepción cultural” (o excepción) fue introducido por Francia en las negociaciones del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) en 1993. La noción implica que la cultura debe gozar de un trato diferente al de otros productos comerciales, y que los bienes y servicios culturales no deberían ser alcanzados por los tratados y acuerdos internacionales. El objetivo consiste en proteger y dar promoción a los artistas nacionales y otros elementos de la cultura doméstica, que en la práctica se traduce en medidas proteccionistas que limitan la difusión de obras artísticas extranjeras (a través de cupos, p. ej., [canales franceses de televisión](http://www.cnc.fr/web/en/regulation-of-film-television-relations)) o en subvenciones para el sector cultural (p. ej., [la industria cinematográfica](http://www.culture.gouv.fr/culture/europe/cnc/comparatif.htm)).

El 23 de mayo de 2013, el Parlamento Europeo votó a favor de que “la exclusión de los servicios culturales y audiovisuales, incluidos los prestados a través de Internet, sea declarada expresamente en el mandato de negociación” para la Asociación Transatlántica de Comercio e Inversión. El 14 de junio de 2013, el Consejo acordó que los servicios audiovisuales no serían incluidos en el mandato, aunque esta disposición podría estar sujeta a examen. En abril de 2015, la Comisión de Cultura y Educación del Parlamento Europeo formuló las siguientes recomendaciones a la Comisión Europea:

*Reafirmando el compromiso de la UE con la Convención de la Unesco sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales...*

*Recordando que es práctica habitual excluir las subvenciones, en particular a los servicios culturales y educativos, de los acuerdos comerciales de la UE;*

*[recomienda que la Comisión garantice que las partes en el Acuerdo] … se reserven el derecho a adoptar o mantener cualquier medida (en particular de naturaleza reglamentaria y/o financiera) en relación con la protección o la promoción de la diversidad cultural y lingüística y del pluralismo y la libertad de los medios de comunicación, así como a preservar o desarrollar, de conformidad con el principio de neutralidad tecnológica, un régimen para los servicios audiovisuales en consonancia con los requisitos democráticos, sociales y culturales;*

*que se reafirme que el ATCI no pondrá en peligro los servicios con un fuerte componente cultural ...*

*que se especifique que ningún punto del Acuerdo se aplica a las subvenciones o al apoyo público en relación con los servicios culturales, educativos y audiovisuales;*

## **La Nación Navajo entabla demanda contra Urban Outfitters por la marca “Navajo”[[8]](#footnote-8).**

FLAGSTAFF, Arizona (EE. UU.). La Nación Navajo ha demandado a la empresa fabricante de ropa Urban Outfitters meses después de que la Nación Navajo interpusiera a la empresa una intimación a desistir en la venta minorista de ropa, exigiéndole que cese en el uso de la denominación comercial “Navajo”. Con la demanda también procuran una indemnización monetaria y una orden que impida de manera permanente a Urban Outfitters el uso de la denominación comercial “Navajo” o las variaciones de dicha denominación en sus productos.

La Nación Navajo entabló un juicio en el Tribunal de Distrito de Nuevo México en los Estados Unidos alegando violación de marca y violación de la Ley Federal de Artes y Artesanías Indígenas, que prohíbe la venta ilegal de arte o artesanías que falsamente sugieran haber sido elaboradas por indígenas americanos. El grupo posee al menos 10 marcas con el nombre Navajo para artículos de ropa, calzado, ventas minoristas por Internet, productos para el hogar y tejidos. Funcionarios judiciales de la Nación Navajo declaran que lo que buscan es proteger lo que en su opinión forma parte del patrimonio más valioso de la tribu. “El renombre o reputación de la denominación y marcas Navajo es tal que, cuando el demandado emplea las marcas ‘Navajo’ y ‘Navaho’ en sus bienes y servicios, se establece equivocadamente una conexión con la Nación Navajo”, declara la demanda.

Urban Outfitters desencadenó una catarata de críticas el año pasado con su línea de ropa y accesorios de la marca Navajo, en especial de ropa interior y un frasco de bebida alcohólica, que el grupo calificó de “despectiva y vergonzante”, habida cuenta de que la venta y consumo de alcohol están prohibidos en la reserva que se extiende desde el noreste de Arizona, el sudeste de Utah y el noroeste de Nuevo México. La empresa retiró los productos de su sitio web luego de acusar recibo de la orden de cesar en dicha práctica. Sin embargo, la Nación Navajo declara en la demanda que los productos con la denominación “Navajo” todavía se venden a través de otras marcas de la empresa, como “Free People”, por catálogo y en tiendas minoristas. La tienda de ropa en Internet exhibe diversas piezas de joyería con la etiqueta *vintage* “Navajo” de plata con turquesas. La descripción de un brazalete hecho a mano dice que fue vendido originalmente en un punto de comercio y contiene en el reverso una flecha grabada con un sello de “autenticidad”.

Urban Outfitters no respondió de inmediato a los mensajes donde se solicitaba explicación. El portavoz Ed Looram expresó en un correo electrónico de octubre último que Urban Outfitters no tenía planes de alterar sus productos. “Al igual que muchas otras marcas de ropa, nosotros interpretamos las tendencias de la moda y continuaremos haciéndolo en el futuro”, manifestó. “La moda inspirada en los aborígenes americanos, y en particular el término ‘Navajo’ ha circulado en la moda, las artes y el diseño durante los últimos años”. Luego se rehusó a hacer más comentarios diciendo que el asunto se encontraba en manos del asesor legal.

El año pasado, la Nación Navajo logró la cancelación de una marca “Navaho” que era usada por una empresa francesa que comerciaba con los Estados Unidos. Alegaron que el nombre tenía idéntica fonética y que infringía su denominación comercial. El grupo concede licencias de su nombre a otras empresas a cambio de una participación en las ganancias y ha identificado a más de 20 firmas que a su juicio están violando la marca Navajo.

1. . Texto adaptado del taller de la UNESCO “La implementación del Plan Maestro de la IGAD para el Turismo Sostenible comienza en Etiopía”, Addis Abeba, celebrado del 29 al 31 de julio de 2014. [http://igad.int/index.php?option=com\_content&view=article&id=924:implementation-of-the-igad-sustainable-tourism-master-plan-starts-in-ethiopia&catid=44:economic-cooperation&Itemid=127](http://igad.int/index.php?option=com_content&amp;view=article&amp;id=924:implementation-of-the-igad-sustainable-tourism-master-plan-starts-in-ethiopia&amp;catid=44:economic-cooperation&amp;Itemid=127) [↑](#footnote-ref-1)
2. . Texto adaptado de “A Victory for the Rights of Women in Rural South Africa” [Una victoria para los derechos de las mujeres en la Sudáfrica rural], 7 de mayo de 2014, de Sithuthukile Mkhize. <http://www.opensocietyfoundations.org/voices/victory-rights-women-rural-south-africa> [↑](#footnote-ref-2)
3. . Texto adaptado de las siguientes fuentes: <http://egyptianstreets.com/2015/04/08/egypt-bans-import-of-all-foreign-made-egyptian-souvenirs/> y <http://www.egyptindependent.com/news/minister-bans-importing-folkloric-products-protect-intellectual-property-rights> [↑](#footnote-ref-3)
4. . *What Does the TFTA Really Mean for Regional Integration in Africa?* por Mark Schoeman, South African Institute of International Affairs. 18 de agosto de 2015 <http://allafrica.com/stories/201508191695.html> [↑](#footnote-ref-4)
5. . <http://www.tralac.org/resources/by-region/comesa-eac-sadc-tripartite-fta.html> [↑](#footnote-ref-5)
6. . <http://www.tralac.org/images/Resources/Tripartite_FTA/TFTA%20Annex%2009%20IPR%20Revised%20Dec%202010.pdf> [↑](#footnote-ref-6)
7. . Texto adaptado de las siguientes fuentes: <http://trade.ec.europa.eu/doclib/docs/2015/july/tradoc_153635.pdf>; <http://cultureactioneurope.org/news/ttip-culture-in-the-european-parliament/> y <http://epthinktank.eu/2014/08/29/ttip-and-the-cultural-exception/> [↑](#footnote-ref-7)
8. . Texto adaptado de Felicia Fonseca, <http://usatoday30.usatoday.com/money/industries/retail/story/2012-02-29/navajo-trademark-urban-outfitters/53299172/1> © Associated Press, 29/2/2012 [↑](#footnote-ref-8)